

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 080 /2022.

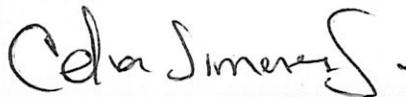
REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE CONTAMINACIÓN DE LA MNCN PAITA. RADICADO 15012016-007.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN CNP PAITA Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: **ARTICULO PRIMERO: NO REPROGRAMAR** LA DILIGENCIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE AÑO 2022, Y POR LO TANTO SE CELEBRARÁ A LA HORA Y FECHA FIJADA CON ANTERIORIDAD BAJO EL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ Y CELERIDAD QUE REQUIERE EL CASO Y BAJO EL PRESUPUESTO DE LOS TÉRMINOS EN EL QUE CONTARON LAS PARTES PARA COMPARECER EN DEBIDA FORMA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TRES (03) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DIA.



CPS CELIA MARIA JIMENEZ SANCHEZ
Asesora Jurídica CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA. INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER
JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO. RADICADO 15012016-007.**

Cartagena D.T. y C., Dos (02) de Noviembre del 2022

Procede el despacho a impulsar la investigación jurisdiccional el Siniestro Marítimo de Contaminación a bordo de la MN PAITA, por hechos ocurridos el día 29 de junio del año 2016, en la zona de fondeo 4 calles, Muelle 6, así las cosas y verificado el correspondiente expediente, procede el despacho a dejar constancia que:

- El día 01 de noviembre del año 2022, se allega correo electrónico por intermedio de doctor RODRIGO VICENTE MARTINEZ, en calidad de apoderado de la sociedad CARTAGENA GLOBAL SUPPLIER. quien solicita sea aplazada la diligencia de audiencia pública fijada para el día 03 de noviembre del año 2022, por motivos de fuerza mayor.
- Así mismo, el día 02 de noviembre del mismo año, el doctor LUIS ENRIQUE CUERVO, en calidad de apoderado de la tripulación y armador de la MN CNP PAITA- sociedad CONSORCIO NAVIERO PERUANO S.A., coadyuva la solicitud realizada por el doctor RODRIGO MARTINEZ, ya que tampoco podrán asistir a la audiencia.

En virtud de lo anterior y una vez estimada las solicitudes presentadas por los apoderados reconocidos en la presente investigación y si bien los apoderados manifiestan una situación de fuerza mayor como sustento para la reprogramación de la diligencia, los mismos no allegan prueba o fundamento a sus solicitudes que permita valorar la correspondiente justificación o excusa razonable.

En mérito de lo antes señalado el señor Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPROGRAMAR la diligencia de fecha 03 de noviembre de año 2022, y por lo tanto se celebrará a la hora y fecha fijada con anterioridad bajo el principio de inmediatez y celeridad que requiere el caso y bajo el presupuesto de los términos en el que contaron las partes para comparecer en debida forma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena